

## Política de trabajo colaborativo para la investigación aplicada y la innovación

### Universidad de Valparaíso – Organizaciones / Empresas

#### **I. Introducción**

En la actualidad, la transferencia tecnológica es considerada como un factor clave para el crecimiento y desarrollo económico del país. En virtud de aquello, es necesario que exista una relación fluida y permanente entre todos los actores que promueven la innovación, que en este caso son: el estado, las universidades, las organizaciones de la sociedad y las empresas de los distintos sectores industriales.

Para estos efectos, el Estado debe brindar las políticas públicas y recursos económicos para incentivar la inversión, por otro lado, las universidades en su rol de entidades generadoras de nuevo conocimiento, deben estar alineadas con los requerimientos del mercado, a modo de disminuir la brecha entre lo que se imparte en las aulas y lo que realmente se necesita en la industria. Finalmente las organizaciones y empresas tienen que mantenerse competitivas para no desaparecer, es por ello que necesitan poner en práctica la innovación, de manera que puedan ofrecer un mejor producto o servicio a su público y a su vez diferenciarse de su competencia a través de la agregación de valor.

La Universidad de Valparaíso proyecta consolidarse como un referente regional y nacional en educación superior, teniendo en cuenta que el trabajo colaborativo con los distintos actores del sistema de innovación, resulta ser un elemento indispensable para lograrlo.

Es así como la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, dependiente de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación, busca establecer redes con distintos actores de la sociedad a modo de que los académicos, investigadores y estudiantes realicen sus labores de investigación aplicada e innovación en base a los requerimientos de los usuarios, de forma que las propuestas de solución a los distintos desafíos que se presenten tengan un enfoque en la generación de valor público y privado.

## **II. Objetivos**

### Objetivo general

Facilitar el desarrollo de una relación fluida entre el mundo universitario de la UV y las organizaciones y empresas que requieran el acceso a capacidades científicas y tecnológicas avanzadas.

### Objetivos específicos

- a) Favorecer la generación de redes de cooperación permanente entre distintas organizaciones y/o empresas con la UV.
- b) Mejorar los procesos administrativos para la formalización de los convenios de trabajo colaborativo en investigación e innovación entre organizaciones y/o empresas con la UV.
- c) Fortalecer una institucionalidad preocupada del cumplimiento de las normativas que regulan la relación entre los actores del entorno universitario de la UV con las organizaciones y/o empresas.

## **III. Principios orientadores**

La Universidad de Valparaíso propenderá al trabajo colaborativo con cualquier organización o empresa que requiera de las capacidades de la institución para el desarrollo de investigaciones aplicadas y/o desarrollo de productos y servicios innovadores, cuando:

- a) Los resultados de los proyectos, investigaciones e innovaciones estén a favor del desarrollo regional y del país; y/o,
- b) Los resultados de los proyectos, investigaciones e innovaciones mejoren la calidad de vida de los ciudadanos; y/o,
- c) Las organizaciones y/o empresas requirentes no estén sometidas a situaciones reñidas con la ley o con la moral; y/o,
- d) No existan inhabilidades o restricciones entre las organizaciones y/o empresas concurrentes o sus directivos, con la calidad de institución pública de la UV.

#### **IV. Formalización de los acuerdos de colaboración**

Previo a la formalización de cualquier acuerdo, convenio o contrato relativo sobre investigación aplicada e innovación, aparte de los procedimientos habituales para llevar adelante esta formalización, se necesitará de la recomendación favorable de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, la que deberá para ello, requerir a las instituciones que sean parte de estos acuerdos, convenios o contratos, la documentación que acredite la concurrencia de a lo menos una de las condiciones señaladas en el numeral anterior.

Para este efecto, se requerirá:

- i) Copia del rol único tributario de la empresa u organización.
- ii) Copia de la cédula nacional de identidad del representante legal de la empresa u organización.
- iii) Escritura de constitución de sociedad o Estatutos de la organización.
- iv) Certificado de vigencia de la institución con una antigüedad menor a 3 meses.
- v) Modificaciones a la escritura de constitución de sociedad o estatutos de la organización, si las hubiere.
- vi) Personería del representante legal de la empresa u organización.
- vii) Declaración de la empresa con el resultado esperado del proyecto de investigación o innovación.
- viii) Declaración del representante legal de la empresa que indique que no presenta conflicto de interés con el/la investigador/a asociado/a al convenio o a algún directivo de la UV.

En forma complementaria, para los funcionarios de la UV que requieran o lideren un proyecto de investigación aplicada o innovación con una organización o empresa, la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, dispondrá de los formularios o formatos de declaración que permita evidenciar la inexistencia de un conflicto de interés con dicha organización o empresa.

#### **V. Propiedad intelectual de los resultados de investigación**

Los derechos de propiedad intelectual e industrial de los resultados de la actividad de investigación e innovación obtenidos por los funcionarios de la Universidad en el desarrollo de su labor le pertenecen a la Universidad, de acuerdo a la normativa legal vigente y a lo estipulado en el Reglamento de Propiedad Intelectual e Industrial, de la Universidad de Valparaíso.

La Universidad reconoce el derecho moral de los creadores e inventores.

En los convenios de colaboración con organizaciones o empresas, la Universidad podrá compartir los derechos de propiedad intelectual e industrial, en el entendido que ambas instituciones aportan en el desarrollo científico y tecnológico, reconociendo la creación o invención conjunta.

La Universidad puede convenir con la organización o empresa opciones preferentes o ventajosas para el licenciamiento de la tecnología, en reconocimiento del aporte realizado en el desarrollo del proyecto de investigación o innovación, sin embargo no existe ninguna obligatoriedad en este respecto.

Todos los convenios de colaboración con organizaciones o empresas para el desarrollo de proyectos de investigación aplicada y/o innovación, deben indicar los elementos relacionados con la propiedad intelectual, y considerar al menos:

- i) Asignación de la titularidad de la propiedad intelectual que se genera en el marco del proyecto.
- ii) Determinación de la propiedad intelectual que poseen las partes antes de comenzar el proyecto y que es necesaria para la ejecución del proyecto.
- iii) Derechos de acceso a la información y manejo de la información confidencial.

## **VI. Resolución de conflictos y controversias**

Situaciones especiales relativas a esta Política, que no se encuentren contempladas en otro Reglamento o en otras normas especiales y siempre que no se traten de materias de competencia exclusiva del Rector u otra autoridad universitaria, serán resueltas por el Vicerrector de Investigación e Innovación, el que podrá requerir los informes y disponer la práctica de las diligencias que estime pertinentes para la adecuada resolución del asunto.